

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2033/2024	La Junta de Gobierno Local	05/11/2024

DON PEDRO VIZUETE MENDOZA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## EXPEDIENTE 2033/2024. CONTRATACIONES. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIOS - MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 31 de marzo de 2023 dió por finalizado el contrato número 2019-0014 firmado con el Ayuntamiento de Torres de la Alameda para el servicio de mantenimiento de la climatización de Edificios públicos, no admitiéndose ninguna otra prórroga.

Al objeto de optimizar la eficiencia y el ahorro energético de las instalaciones objeto del contrato, se pretende la contratación de una empresa cualificada en servicios energéticos, que obtendrá su rentabilidad por su ejecución así como por la capacidad que tenga para establecer en las instalaciones los mecanismos adecuados para mejorar su rendimiento consistente en:

- La mejora de la gestión energética
- El mantenimiento preventivo y las reparaciones con sustitución de los elementos deteriorados
- La realización de mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía que serán por cuenta de la empresa contratante.

Así mismo, tanto las obras de mejora de renovación y de adecuación de los centros consumidores de energía, como parte del ahorro que se obtenga de la gestión de la empresa contratada, revertirá en este Ayuntamiento.



A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Número
Memoria justificativa	19/08/2024	2024-0134
Informe Insuficiencia de medios	19/08/2024	2024-0136
Informe no división en lotes	19/08/2024	2024-0135
Providencia Informe Secretaría	19/08/2024	2024-0479
Informe de Secretaría	19/08/2024	2024-0440
Propuesta de resolución de inicio	20/08/2024	PR/2024/1938
Resolución de inicio	21/08/2024	2024-1582
Retención de crédito	21/08/2024	
PPT	21/08/2024	
PCAP	29/08/2024	
Informe propuesta de Secretaría	29/08/2024	2024-0452
Propuesta de aprobación expediente	29/08/2024	PR/2024/2074
Informe de fiscalización	30/08/2024	2024-0149
Acuerdo de aprobación	30/08/2024	2024-0592
Aprobación crédito	02/09/2024	
Publicación licitación	10/09/2024	
Certificado proposiciones presentadas	27/09/2024	2024-0107
Acta Mesa de Contratación	30/09/2024	2024-0027
Solicitud aclaración licitadores	30/09/2024	
Acta Mesa de Contratación	14/10/2024	2024-0028
Propuesta clasificación ofertas	15/10/2024	PR/2024/2551
Acuerdo clasificación ofertas	23/10/2024	2024-0728
Requerimiento oferta más ventajosa	24/10/2024	2024-E-RS-5318
Aportación documentación licitador	30/10/2024	2024-E-RE-4537
Diligencia presentación documentación requerida	31/10/2024	2024-0245
Informe propuesta Secretaría	4/11/2024	2023-0569

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Mantenimiento Climatización Edificios Públicos</b>		
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Simplificada	Tipo de contrato:



		Servicios	
Clasificación CPV: <b>50720000</b> Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
<b>50730000</b> Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores			
Presupuesto base de licitación: 23.800,00 euros	Impuestos: 4.998,00 euros (21%IVA)	Total: 28.798,00 euros	
Valor estimado del contrato: 47.600,00 euros	Impuestos: 9.996,00 euros (21% IVA)	Total: 57.596,00 euros	
Fecha de inicio ejecución: Desde la firma del contrato	Fecha fin ejecución: 2 años + 2 años prórroga	Duración ejecución: 2 años + 2 años prórroga	Duración máxima: 4 años

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2761 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de Servicio de Mantenimiento de la climatización de edificios municipales, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Rolofont SL con CIF B87232195 por un precio de adjudicación de 16.399,00 euros, cantidad a la que se habría de añadir 3.443,79 en concepto de IVA, siendo el total 19.842,79 euros por un periodo de dos años de duración inicial del contrato y las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo para la asistencia de avisos menor a 1 hora, estando obligados en caso de incumplimiento a indemnizar al Ayuntamiento con 100 euros por cada retraso.
- Disponer de un teléfono exclusivo de guardias 24 horas los 365 días del año con tarificación gratuita.



**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Mejor oferta económica. Máximo 40 puntos
  - Valor introducido por el licitador: 32.798,00 por un periodo de 4 años
  - Valor aportado por la mesa: 16.399,00 euros por un periodo de 2 años
  - Puntuación: 37.88
  - Motivo: Aplicación fórmula recogida en los pliegos
- Proximidad del centro de trabajo de la empresa licitadora al la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torres de la Alameda
  - Valor introducido por el licitador: 1,3 km
  - Valor aportado por la mesa: 1,3 km
  - Puntuación: 30
  - Motivo: Conforme a lo recogido en el pliego administrativo
- Disponer de personal con formación en prevención de Legionela – 5 puntos
  - Valor introducido por el licitador: No
  - Valor aportado por la mesa: No
  - Puntuación: 0
  - Motivo: No acredita disponer de personal con formación en prevención de Legionela
- Disponer de un teléfono exclusivo de guardias 24 horas los 365 días del año. Puntuación 5 puntos
  - Valor introducido por el licitador: 636035472 - 615367340
  - Valor aportado por la mesa: 636035472 - 615367340
  - Puntuación: 5
  - Motivo: Conforme a lo recogido en el pliego administrativo
- Disponer de un almacén o tienda en propiedad en un radio de 15 kilómetros – 5 puntos



- Valor introducido por el licitador: 1,3 km
  - Valor aportado por la mesa: 1,3 km
  - Puntuación: 5
  - Motivo: Conforme a lo recogido en el pliego administrativo.
- Reducción del plazo para la asistencia de avisos. Máximo 15 puntos
  - Valor introducido por el licitador: Asistencia de avisos en menor a 1 hora
  - Valor aportado por la mesa: Asistencia de avisos menor a 1 hora
  - Puntuación: 15
  - *Motivo: Conforme a lo recogido en el pliego administrativo*

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 19.842,79 euros euros.

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2024-2025, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a la Técnica de Contratación.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

El plazo para proceder a la formalización es no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**OCTAVO.** Notificar a **Rolofont SL con CIF B87232195**, adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma electrónica del contrato

No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

